



Municipalidad Provincial  
De Arequipa

# Resolución de Alcaldía

## Nº 0345 -2016 -MPA

Arequipa, 27 ABR 2016

**VISTO:** El Memorando Nº 392-2016-MPA/GM, emitido por la Gerencia Municipal, sobre la modificación de La Resolución de Alcaldía Nº 0295-2016-MPA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento con las normas de Contraloría se ha emitido la Resolución de Alcaldía Nº 295-2016-MPA conformando el Comité de Control Interno para la implementación de la Meta 17 denominada "Implementación del Sistema de Control Interno", la misma que debe ser modificada en la parte de Vistos y en el Artículo Primero;

Que, el Artículo 201º en su numeral 201.1 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorando Nº 392-2016-MPA/GM solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía Nº 295-2016-MPA de fecha 15 de abril de 2016 en la parte de Vistos y Artículo Primero en relación a la composición de los miembros suplentes;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, esta Alcaldía;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Modifíquese la Resolución de Alcaldía Nº 0295-2016-MPA de fecha 15 de abril de 2016, en lo que respecta a la parte expositiva y el artículo primero, quedando redactada de la siguiente manera:

**VISTO:** El Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Arequipa, de fecha 08 de abril de 2016, y;

**Artículo 1º.-** Conformar el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Arequipa, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

Dicho Comité dependerá del Despacho de Alcaldía y está conformado por:


**MIEMBROS SUPLENTE**

- Gerente de Desarrollo Urbano
- Gerencia de Seguridad Ciudadana
- Gerente de Desarrollo Social
- Gerente de Servicio al Ciudadano
- Gerente de Transportes y Circulación Vial

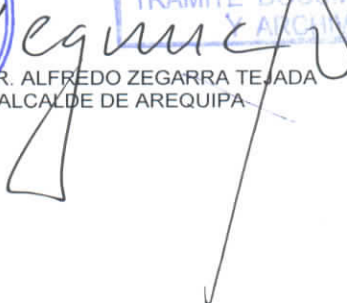
**Artículo 2º.-** Ratifándonos en lo demás del contenido de la Resolución de Alcaldía Nº 0295-2016 de fecha 15 de abril de 2016.

**Artículo 3º.-** Notifíquese con la presente resolución, al amparo de lo prescrito por el artículo 24º de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese y hágase saber;

  
ABOG. CARLOS A. PEREA BARRERA  
SECRETARIO GENERAL

  
Alcaldía

  
DR. ALFREDO ZEGARRA TEJADA  
ALCALDE DE AREQUIPA

